



y buen habido y por haber, y mandando
 la ley, fuere y no. de su favor, se cometiera
 al poder judicial J.º que en caso de que se
 le justifique haber delinquido, se le impongan
 las penas correspondientes. En virtud acordó el
 Ayuntamiento se le supida a cada cual según su
 representación el oportuno título J.º que acredite
 su vida ante cualquier Autoridad, puedan llamarse
 la protección y auxilio necesario. Con lo que
 se concluyó este Acto que firmó el Ayuntamiento
 con lo que saben de los nombrados y firmados, de que
 Certifico = Sobre exp. = Tore. Tore Yelo de la Veta, Prudencio
 Carrasco. y Manuel Bos de Gaspar = O.º =

Reverendo Canónigo Fr.º Cavillón Fr.º Canónigo
 Joaquín García J.º Antonio
 N.º

Pedro Martínez
 P.º

Combrant. de Mayordomo depositario
 del fondo de Propios

En la villa de Alcañices a tres de Enero
 de mil ochocientos treinta y ocho, Recivido el Ayuntamiento a su sala
 Capitulada, y propuesta por el Jefe de los necesarios proceder
 al nombramiento de Mayordomo depositario del fondo de Propios

